



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 256-2018-CD/OSIPTEL**

Lima, 22 de noviembre de 2018

MATERIA	: <b>Consulta Pública de Documento de Política Regulatoria: "Mecanismos Supervisados de Compartición y Acceso en el Mercado de Servicios Móviles"</b>
---------	---

**VISTO** el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que tiene por objeto disponer la consulta pública del Documento de Política Regulatoria: "Mecanismos Supervisados de Compartición y Acceso en el Mercado de Servicios Móviles", contenido en el Informe N° 242-GPRC/2018 elaborado por la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, en el artículo 7 de la Ley N° 26285 y en los incisos 1 y 7 del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo –Ley N° 29158–, el ejercicio de las funciones del OSIPTEL tiene como objetivos generales promover la inversión privada en los servicios públicos de telecomunicaciones, fomentar la competencia efectiva entre empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones, así como garantizar la calidad y eficiencia de los servicios brindados a los usuarios y la adecuada protección de sus intereses;

Que, orientado a dichos objetivos, y dada la estructura y dinámica de competencia que se viene observando en el mercado de servicios públicos móviles, es necesario que el OSIPTEL evalúe y determine la pertinencia de establecer mecanismos supervisados de compartición y acceso en dicho mercado, para lo cual se considera conveniente disponer la consulta pública del Documento de Política Regulatoria referido en la sección VISTO;

En aplicación de las funciones previstas en el inciso b) del artículo 75 del Reglamento General del OSIPTEL, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo del OSIPTEL en su Sesión N° 690/18;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Consulta Pública del Documento de Política Regulatoria: "Mecanismos Supervisados de Compartición y Acceso en el Mercado de Servicios Móviles", contenido en el Informe N° 242-GPRC/2018 elaborado por la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Asimismo, se encarga a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la presente resolución, con el referido Documento de Política Regulatoria, se publique en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>); y sea puesto en conocimiento de los operadores móviles con red: Telefónica del Perú S.A.A., América Móvil Perú S.A.C., Viettel Perú S.A.C. y Entel Perú S.A., así como del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).



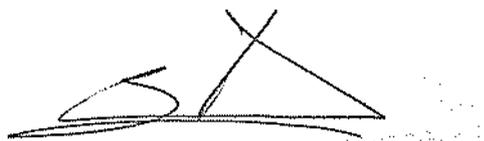
*M*

**Artículo 3.-** Definir un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha en que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano, para que los operadores móviles con red y el MTC, así como los demás interesados, puedan presentar sus comentarios respecto del Documento de Política Regulatoria referido en el artículo 1.

Los comentarios se presentan por escrito, en la oficina principal del OSIPTEL (Calle De la Prosa N° 136, San Borja, Lima). En el caso de remisión de comentarios vía fax al número: (511) 475-1816, o mediante correo electrónico a la dirección: [sid@osiptel.gob.pe](mailto:sid@osiptel.gob.pe), se debe obtener una constancia de acuse de recibo emitida por el OSIPTEL.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia del OSIPTEL el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ**  
Presidente del Consejo Directivo



2

